

CRC

Comisión de Regulación
de Comunicaciones
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 2174 DE 2009

*"Por la cual se declara terminada la actuación administrativa de imposición de servidumbre provisional entre la red de TPBCLD de **SISTEMAS SATELITALES DE COLOMBIA S.A. E.S.P.** y la red de TMC de **COMCEL S.A.**"*

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución CRT 1235 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que mediante comunicación radicada en la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones, hoy Comisión de Regulación de Comunicaciones, en adelante CRC, con el número 2009318031 de fecha 9 de junio de 2009, **SISTEMAS SATELITALES DE COLOMBIA S.A. E.S.P.**, en adelante **SISTEMAS SATELITALES DE COLOMBIA**, solicitó la intervención de la Comisión para efectos de la interconexión provisional entre su red de TPBCLD con la red de TMC de **COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.**, en adelante **COMCEL**, para la prestación del servicio de TPBCLDI a cargo del primero.

En atención a lo anterior, de conformidad con el parágrafo del artículo 7º de la Resolución CRT 1941 de 2008, la Comisión informó mediante comunicación de radicación número 200951552 a **COMCEL** sobre la solicitud de imposición de servidumbre de interconexión provisional presentada, adjuntando copia de la misma para su conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del Código Contencioso Administrativo², sin que a la fecha de la presente resolución **COMCEL** hubiera presentado sus consideraciones sobre la misma.

El 27 de Julio de 2009, **SISTEMAS SATELITALES DE COLOMBIA** allegó a la Comisión una comunicación, radicada internamente bajo en No. 200932388, informando que suscribieron con **COMCEL** el "CONTRATO DE INTERCONEXIÓN entre la RTPBCLD de SSC con la RTMC de COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A."³

Que teniendo en cuenta lo anterior, resulta claro para la Comisión que **SISTEMAS SATELITALES DE COLOMBIA** y **COMCEL** llegaron a un acuerdo directo en relación con las condiciones de acceso, uso e interconexión aplicables a la interconexión entre la red de TPBCLD del primero y la red de TMC del segundo para la prestación del servicio de TPBCLDI por parte de aquél.

¹ Expediente Administrativo No. 3000-4-2-318. Folio 1 y siguientes

² Expediente Administrativo No. 3000-4-2-318. Folio 65

³ Expediente Administrativo No. 3000-4-2-318. Folios 67 y siguientes.

Que mediante Resolución CRT 1235 de 2005, se delegó al Director Ejecutivo de la Comisión, la función de adelantar y expedir todos los actos de trámite, dentro de las actuaciones de carácter particular, cuando las partes hubieren llegado a un acuerdo, o cuando el peticionario desista de su solicitud, previa aprobación del Comité de Expertos Comisionados.

Que la presente resolución fue aprobada por el Comité de Expertos Comisionados, tal y como consta en el Acta 667 de fecha 4 de agosto de 2009.

En virtud de lo expuesto,

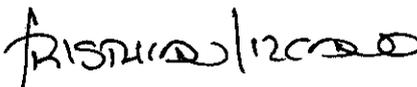
RESUELVE

Artículo Primero. Declarar terminada la actuación administrativa de imposición de servidumbre provisional de interconexión entre la red de TPBCLD de **SISTEMAS SATELITALES DE COLOMBIA S.A. E.S.P.** y la red de TMC de **COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.** para la prestación del servicio de TPBCLDI a cargo de **SISTEMAS SATELITALES DE COLOMBIA S.A. E.S.P.**, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

Artículo Segundo. Notificar personalmente la presente Resolución a los representantes legales de **SISTEMAS SATELITALES DE COLOMBIA S.A. E.S.P.** y de **COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.**, o a quienes hagan sus veces, de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo, advirtiéndoles que contra la misma no procede recurso alguno por tratarse de un acto de trámite.

Dada en Bogotá D.C., a los 06 AGO 2009

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CRISTHIAN LIZCANO ORTÍZ
Director Ejecutivo

Expediente No. 3000-4-2-318
CE: 04/08/09 Acta No. 667

LMD/MPP